



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGETE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2024.-

En Villa del Prado, Casa Consistorial despacho de Secretaría (de forma telemática), siendo las 10:00 horas y 12 minutos del día 10 de Julio de 2024.

Concurren a la sesión, para los que habían sido convocados y notificados los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Alcaldesa-Presidentencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

Los Señores Concejales:

Doña María Natividad Lezami García.

Don José Luis López Villar.

Don Javier Jiménez Rodríguez.

Se comprueba por el Vicesecretario que existe el quórum necesario previsto en el artículo 113 del ROFRJEL, y la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

La Señora Alcaldesa-Presidenta lee el enunciado de este punto del orden del día y a continuación solicita la votación, aprobándose este punto **por unanimidad de los asistentes**.

2.-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA URGENTE 26 DE JUNIO DE 2024.-

Se enuncia este punto del orden del día por la Sra. Alcaldesa y se lee por el secretario el borrador del acta. Y a continuación se pasa a la votación aprobándose **por unanimidad de los concejales asistentes**.

3.-URBANISMO.-

3.1.1. Expte. 5203/2023. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALLE BARCELONA N° 209.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 22 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Ramon Ruiz Sar, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Barcelona nº 209 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de junio de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 04 de julio de 2024 fue emitido informe de Vicesecretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Ramon Ruiz Sar. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 209, situado en la parte posterior de la parcela, dada su inclinación e inestabilidad, supone un grave riesgo de caída, pudiendo ocasionar daños sobre infraestructuras o viandantes.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

3.1.1. Expte. 6481/2022. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA EN LA CALLE MUERDAGO Nº 82.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022, fue presentada por D. Pedro Pablo Visiers Garcia, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Muérdago nº 82 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 08 de julio de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D. Pedro Pablo Visiers García. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Muérdago nº 82, próxima al lindero lateral de la parcela y cuyo estado es completamente seco, además incumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Nadie manifiesta nada en este punto.

Y siendo las 10 horas y 20 minutos del día señalado en la convocatoria, la Señora Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo cual yo como Vicesecretario, DOY FE.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL VICESECRETARIO